

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 6

Me comunica el Alcalde de Vega de Bur, se le han presentado ante su Autoridad los vecinos de Pisón de Ojeda, Juan Báscones Duque y Romualdo Fraile Miguel, manifestando haberseles extraviado las caballerías siguientes:

Al primero, un caballo cerrado, pelo negro, de cinco cuartas, herrado de las cuatro extremidades, colín y lleva cabezón bueno y collarín con su cadena.

Al segundo, también otro cerrado, pelo rojo, de cinco cuartas, con una estrella en la frente, se halla marcado con letra A en la extremidad trasera y lleva cabezón.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyos pueblos se hallen recogidos, se lo comuniquen al Alcalde de Vega de Bur, para que éste lo haga a sus dueños y se presenten a recogerlos.

Palencia 3 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,  
**Fernando Martí Alvaro**

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Precios de venta al público de Alpargatas y Zapatillas

La Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 30 de Noviembre de 1939 (B. O. número 341 del 7 Diciembre), determina que los precios de venta al público que los fabricantes quedan obligados a fijar en la forma que ofrezca mayores garantías, sobre cada par de alpargatas, sean los que a continuación se expresan:

*Alpargata pelotari con piso de goma, plantilla de cartón y cintas para pasar.—Calidad corriente*  
Series: 40/44 cms.... par 2'90 ptas.  
> 34/39 > ... > 2'75 >  
> 30/33 > ... > 2'60 >  
> 25/29 > ... > 2'50 >  
> 20/24 > ... > 2'40 >

Esta alpargata en calidad superior y piso de goma «Especial» aumenta..... 0'70 ptas.

En calidad superior y piso de goma «Extra», aumenta..... 1'10 ptas.  
Con ojetes, aumenta.... 0'30 >  
Con lona negra o de color, aumenta..... 0'20 ptas.

*Alpargata pelotari con piso de yute. Calidad corriente*

Series: 26/28 cms.... par 2'85 ptas.  
> 23/25 > ... > 2'70 >  
> 20/22 > ... > 2'60 >  
> 17/19 > ... > 2'50 >

*Calidad superior*

Con lona de primera calidad y reforzada con guita o algodón, aumenta..... 0'65 ptas.

Con plantilla de cartón forrada de lienzo, aumenta..... 0'25 ptas.

Con lona negra o de color, aumenta..... 0'20 ptas.

*Alpargata pelotari, con piso mezcla cáñamo-esparto, reborde de guita en la suela y cosedera de cáñamo*

Series: 27/29 cms.... par 4'30 ptas.  
> 24/26 > ... > 4'00 >  
> 21/23 > ... > 3'70 >  
> 18/20 > ... > 3'50 >

Esta alpargata con piso de trenza de esparto, baja su precio en 0'60 pesetas.

Con piso de trenza mezcla esparto-yute, baja..... 0'95 ptas.

Con piso de trenza de Alcoy, baja su precio en..... 1'20 ptas.

Con piqué en lugar de lona y cerco manual, aumenta..... 0'75 ptas.

Con suela de esparto-yute, cerco y suela totalmente cubiertas de goma, vulcanizadas y planta de yute, aumenta..... 3 ptas.

Con cerco de cuero o goma de 11 milímetros, plantilla de cartón forrado de lienzo y cosido Blake, aumenta..... 1'50 ptas.

Con ojetes, aumenta.... 0'30 >

Con reborde especial de guita y lona superior F. tipo Aspe-Crevillente, aumenta.... 0'30 ptas.

En lona negra o de color, aumenta..... 0'20 ptas.

En cosedera de yute, baja su precio en..... 0'15 ptas.

*Alpargata pelotari con piso de cáñamo, reborde de guita en la suela y lona de primera calidad*

Series: 27/29 cms.... par 8'00 ptas.  
> 24/26 > ... > 7'50 >  
> 21/23 > ... > 7'00 >

En esta alpargata, el tipo cazadora, primera calidad, aumenta 0'50 ptas.

El tipo cazadora, segunda calidad, baja su precio en..... 0'60 ptas.

Sin reborde y con suela almidonada, baja su precio en..... 0'10 ptas.

*Bota de caza con piso de yute, reforzada con guita y reborde en la suela*

Series: 27/29 cms.... par 7'50 ptas.  
> 24/26 > ... > 7'00 >

Esta bota con piso de cáñamo, aumenta..... 4 ptas.

*Zapatillas de paño con piso de goma y plantilla almohadillada*

Series: 40/44 cms.... par 7'50 ptas.  
> 34/39 > ... > 6'45 >  
> 30/33 > ... > 6'00 >

Esta zapatilla con piel «Metis» en lugar de paño y plantilla de cartón forrado con lienzo, aumenta su precio..... 0'75 ptas.

Con piso de goma de calidad «Extra» aumenta..... 1 peseta.

Los precios de venta en fábrica serán los de venta al público, con el 25 por 100 de descuento.

Todas las existencias que en 1.º de Enero de 1940 estén en poder de los almacenistas y detallistas, serán marcadas por ellos mismos con el precio de venta al público que se señala en la lista anterior, sin que a partir de aquella fecha puedan ser puestos a la venta los géneros que no cumplan dicho requisito.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Palencia 30 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
**Fernando Martí Alvaro**

Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

UTILIDADES

*Circular de interés para los Ayuntamientos*

Dispone la regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de Mayo de

1928, que los Ayuntamientos remitirán a las Administraciones de Rentas Públicas, en el primer mes de cada año, o cuando estén debidamente aprobados, un ejemplar de sus presupuestos.

Por la presente se recuerda a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que están de enviar en el plazo marcado por la Ley, copia certificada del Presupuesto de gastos en la parte referente a sueldos, asignaciones, premios, comisiones y gratificaciones de los empleados activos y pasivos de los mismos, correspondientes al año 1940, advirtiéndoles que en caso de estar agrupados dos o más Municipios para satisfacer algún haber, cada uno de ellos está en la obligación de declarar los nombres de los Ayuntamientos agrupados y la cantidad con que contribuye cada uno.

Igualmente los Municipios que hayan declarado la prórroga de sus presupuestos para el año actual, lo participarán a esta Administración dentro del corriente mes, enviando copia del correspondiente al ejercicio cuya vigencia hayan acordado.

Espera esta Administración de la actividad y celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que cumplirán cuanto se les ordena en la presente Circular, para evitarse las sanciones a que se harían acreedores en caso contrario.

Palencia 3 de Enero de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique Buil.

#### Jefatura Provincial de Sanidad

*Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística sanitaria semanal.*

No habiéndose recibido las Estadísticas sanitarias de la semana 51.ª, que terminó el día 23 de Diciembre del año en curso, correspondiente a los Ayuntamientos de Autilla del Pino, Santa Cecilia del Alcor, Villacornacio, Villaherreros y Villodrigo,

En cumplimiento de la Orden de 29 de Julio de 1939, de la Subsecretaría de Gobernación BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Agosto y de terminantes órdenes

posteriores de la Superioridad, de ineludible cumplimiento, he acordado imponer la suspensión de ocho días de sueldo al Inspector Municipal de Sanidad de Villodrigo, y dirigir apercibimiento público a los otros Inspectores de Sanidad, antes citados.

Palencia 30 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado.

Señores Inspectores Municipales de Sanidad de Autilla del Pino, Santa Cecilia del Alcor, Villaconancio, Villaherreros y Villodrigo.

#### Delegación Provincial de Auxilio Social de Palencia

##### SUBASTA

Acordada por esta Delegación la construcción de 152 viviendas, distribuidas en ocho bloques, con todos sus servicios de urbanización, saneamiento, calefacción, alumbrado, etc., según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, y acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del mismo, se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del 27 de Diciembre de 1939, fecha de publicación del anuncio de subasta de estas obras en el *Boletín Oficial del Estado*, número 361, (página 2.999), se admitirán en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Palencia, (calle de Lope de Vega, 21), y durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.077 940,612 pesetas; debiendo depositarse como fianza provisional para poder concurrir al citado concurso-subasta, la cantidad de 10.000 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán de manifiesto en Palencia, en la Delegación de «Auxilio Social» (calle de Lope de Vega, número 21), y en Madrid, en la Delegación Nacional de «Auxilio Social», (calle de Abascal, 21.—Sección del Hogar Nacional-Sindicalista).

Palencia 28 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Auxilio Social.

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Con fecha de ayer se expidió nombramiento de Maestra propietaria provisional de la escuela nacional de niñas de Brañosa, con arreglo al artículo 2.º de la Orden de 20 de Agosto de 1938, a favor de doña Julia Alonso Revuelta y en el día de la fecha ha sido nombrado con el mismo carácter para la escuela de niños de Población de Campos, don Felipe Calvo Gutiérrez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la citada Orden de 20 de Agosto de 1938.

Palencia 3 de Enero de 1940.—El Jefe accidental de la Sección, Angel Malo.

#### Diputación Provincial de Palencia

##### Comisión Gestora

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión del día 30 de Diciembre último, acordó que las sesiones que ha de celebrar la misma durante el próximo mes de Enero, tengan lugar los días 13, 20 y 27 del actual, a la hora de costumbre.

Palencia 3 de Enero de 1940.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, Tomás Mateo.

#### Sesión ordinaria del 25 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.

Bajo la presidencia del de la Corporación, D. Rodolfo Pérez Guzmán, tiene lugar la sesión a las once horas de la fecha indicada, en el despacho presidencial del Palacio, concurriendo los Vocales Sres. Alonso, Miguel Cuenca, Molina, del Val y Villares; dando fé del acto el Secretario interino que suscribe.

Se adoptaron los siguientes acuerdos, una vez aprobada el acta de la anterior:

Quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre, reduciendo a un mes el plazo de convocatoria en las vacantes que se provean por concurso.

Aceptar las justificaciones ofrecidas por el Oficial D. José M.º Escobedo, como determinantes de su retraso en reincorporarse al empleo, lo que ha verificado el 18 del actual, fecha desde la cual se le abonarán haberes, sin perjuicio de acreditarle íntegro el mes de Noviembre, una vez que demuestre no haber figurado en nómina durante el mismo como militar.

Que se tenga presente al discutir y aprobar el próximo presupuesto, la consignación de quinquenio a este Oficial, y a D. Zósimo Espejo, a partir del 17 de Julio de 1940, en que vence el primero que tienen derecho a devengar.

Confirmar la posesión dada en el cargo al Cajista de entrada de la Imprenta a D. Felipe Mena Rodríguez, por haber presentado toda la documentación exigida en el anuncio; continuando sirviendo el puesto con el mismo carácter de interino con que fué nombrado.

Pasar a Intervención la instancia de D. Fausto García García, vecino de Mataporquera, en reclamación de abono de 30 metros cúbicos de piedra que acopió para el camino de Vil anueva de Henares, y cuyo importe de 225 pesetas fué librado, y reintegrado después a Caja por no haberse hecho efectivo.

Quedar enterada de la contestación del Sr. Director del Asilo de Carrión, que se niega a admitir al anciano Francisco del Valle Miguel, y que continúe en la Beneficencia hasta que se determine sin algún familiar es á en situación de atenderle.

Quedar sobre la Mesa, para estudiar cuál pueda ser el Centro más adecuado para su ingreso, la petición de entrada en la Beneficencia del vecino de Santillana de Campos, Pedro Gil Ibáñez, huérfano e impedido, física y psíquicamente.

Ratificar el ingreso en Maternidad de la vecina de Villota del Páramo Luisa Martínez Merino, casada, con parto anormal; y confirmar asimismo el de la de Baños de Cerrato, Natividad Arranz Martín, también casada, por necesidad de un tratamiento especial.

Acceder al ingreso en el Manicomio de Petra Herrero Sardón, de Dueñas; y quedar enterada de haber salido del mismo la enferma Jerónima Dueñas Pérez.

Demorar toda gestión de convenio para la enseñanza de alumnos sordomudos, hasta que comience a funcionar en Madrid el Colegio Nacional.

Ofrecer alojamiento en la Casa de Beneficencia al joven de Ayuela de Valdavia, Celestino Treceño Mazuelas, con el fin de ayudarle para que pueda estudiar, ya que cuenta con matrículas y libros.

Quedar enterada con sumo agrado de las estadísticas de producción y coste del Establo y Huerta de la Beneficencia, cuyos datos demuestran una cuidadosa administración, y arrojan un resultado francamente satisfactorio.

Tomar en consideración una propuesta del Sr. Regente de la Imprenta Provincial, que hace suya la Dirección de la Beneficencia, sobre reposición de material en dicho Establecimiento, procedencia de aumentar la gratificación a los aprendices que trabajan en el mismo, y conveniencia de instalar anejo a él, un taller de encuadernación. Estas iniciativas se tendrán en cuenta al confeccionar el nuevo presupuesto.

Hacer extensivo el derecho a cédula especial de 7'50 pesetas a los Militares que, aunque retirados, desempeñen misiones o servicios oficiales; así como a los que, habiendo obtenido el retiro acogiéndose a la llamada «Ley de Azaña», han cumplido posteriormente la edad de retiro.

Desestimar petición de D. Vicente Inclán Diezquijada que solicitaba se le relevase del recargo de ejecutiva en sus cédulas, por haber estado ausente del pueblo cuando se realizó allí la cobranza de este impuesto.

Autorizar al Negociado para rebajar varias cédulas, en cuya clasifi-

cación hubo error, o por haber variado la base impositiva.

Aprobar la nómina del subsidio familiar del mes actual, que importa 300 pesetas para el personal fijo que hace efectivos sus haberes en Depositaria; 222'50 el personal fijo de carreteras y 67'50 el personal fijo pagado de la subvención de caminos. Además, 202'50 pesetas para el personal eventual de carreteras y 71'95 el eventual de caminos.

Aprobar la justificación de los gastos del Servicio de Recaudación en el mes pasado, que importan 11.033 pesetas 38 céntimos y autorizar la extracción de fondos para las atenciones del mes actual, que suman 10.525'11 pesetas.

Señalar para celebrar sesiones ordinarias en el mes de Diciembre próximo, los días 9, 16, 23 y 30; y fijar para el comienzo del período de sesiones extraordinarias el día 4 de dicho Diciembre, rogando al excelentísimo señor Gobernador haga la convocatoria oportuna en el orden del día de aprobación de cuentas del ejercicio de 1933 y del presupuesto para 1940, del que ya ha presentado el proyecto la Comisión de Hacienda.

Aprobar cuentas de cajas fúnebres, arbitrio municipal sobre motores, estancias de Octubre: En el Hospital, 1.ª partida a cuenta 11.595'50 y 2.ª partida, por resto, 2.415; en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, (relación de estancias de 3 pesetas), 1.ª partida a cuenta, 9.216 pesetas y 2.ª partida por resto, 1.014 ptas.

Prestar asimismo aprobación a las cuentas de suministros de artículos para los Establecimientos de Beneficencia, y que, por insuficiencia de las consignaciones en el actual presupuesto, quedan fuera de él, que importan 8.463'88 pesetas, que se reconocen como crédito a consignar en el próximo presupuesto de 1940.

La Comisión Gestora hizo suyo y aprobó íntegramente el proyecto de plantillas de todo el personal al servicio de la Corporación, según propuesta que somete Secretaria, a la que al efecto se había encargado su estudio. También se aprueban las Bases para aplicación de dichas plantillas al personal actual. Tanto las plantillas como las Bases, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó resuelto, por último, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del M. R. P. Abad Mitrado de San Isidro de Dueñas, en cuyo sepelio estuvo representada la Diputación por su Presidente.

Palencia 22 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, R. Pérez Guzmán.

Comisión Inspectora Provincial  
del Benemérito Cuerpo de Mu-  
tulados de Guerra por la Patria  
de Palencia

NOTA IMPORTANTE

Bases para la provisión de Surtido-  
res de Gasolina

De conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, se abre un concurso entre todos los Caballeros Mutilados útiles que no pertenezcan a Escalafones activos y no tengan destino, o éste sea de menor remuneración que la del surtidor solicitado con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Estos destinos tendrán el carácter de Nacionales, y pueden solicitarles todos los comprendidos en el apartado anterior, los cuales podrán pedir todos los surtidores que se anuncian o sólo los que les convengan; pero las instancias, con los datos que se indican en el siguiente apartado, las elevarán precisamente al Presidente de la Comisión Inspectora de Mutilados, Provincial o Comarcal, a que se encuentre adscrito el peticionario.

Segunda. Las instancias acompañadas de certificaciones de las Autoridades civiles, Alcaldes, Párroco y Jefe Local de Falange, expresarán los datos siguientes:

Nombre, apellidos, naturaleza, estado, número del Título y carnet, calificación de sus lesiones, tanto por ciento de su mutilación, fotografía reciente tipo carnet.

a) Número de hijos que tiene a cargo en su casa.

b) Número total de hijos, aunque no estén a su cargo.

c) Certificado, avalado por el Alcalde y Jefe de la Guardia Civil, de los bienes que posee, existencias en cuentas corrientes o Cajas de Ahorro, o manifestación, igualmente avalada, de no poseer ni unos ni otros; todo ello bajo la responsabilidad penal de falsedad en documento público del propio Mutilado.

Tercera. Tiempo servido en primera línea con las armas en la mano, se estima como armas en la mano,

no sólo las de fuego, sino toda clase de instrumentos o elemento de carácter militar, tales como aparatos de transmisión, camillas, servicios de cocina, acemileros, etc.

Cuarta. Número de heridas recibidas en distintos combates, o sea las que dan derecho a uso de galón dorado cada una.

Quinta. Número de días de estancia de hospital en el total de sus heridas.

Sexta. Su empleo en el Ejército o Milicias.

Séptima. Si asiste o ha asistido, y número de días a las escuelas de Mutilados o aprendizaje de Mutilados.

Octava. Si sabe leer y escribir y las cuatro reglas.

Novena. Si le puede ayudar su mujer, hijo o hija en el servicio del Surtidor.

Décima. Certificado médico del de la Comisión, de si su estado físico es compatible con el servicio del Surtidor, teniendo en cuenta si le puede ayudar su mujer o hija, (femenino precisamente) que viva precisamente con el padre.

Undécima. El plazo de presentación de instancias será de un mes, a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima. La «Camps», con autorización del Gobierno, dispensa el pago inmediato del primer suministro de gasolina y aceites para proveer al Surtidor, que se realizará por pequeños descuentos mensuales, a partir del año de haber tomado posesión del cargo.

Décima tercera. La Dirección General de Mutilados, de acuerdo con la «Camps», redactará el reglamento y disposiciones a que habrán de atenerse los Caballeros Mutilados, así como las precisas para que éstos queden sujetos a las obligaciones de carácter, tanto económico como administrativo, que emanen del Patronato encargado de la provisión de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Surtidores de gasolina.

Los Surtidores que podrán ser solicitados por los Caballeros Mutilados, son los de la relación de aparatos vacantes siguientes:

PROVINCIA A QUE PERTENECE	LOCALIDAD EN QUE SE ENCUENTRA	Número del aparato surtidor	Rendimiento mensual aproximado Pesetas
Burgos.....	Burgos.....	1.570	522 00
Cáceres.....	Albacete.....	1.576	451 00
Cádiz.....	Almansa.....	1.342	575 00
Idem.....	Alicante.....	1.346	518 00
Idem.....	Idem.....	1.357	461 00
Castellón.....	Almoradí.....	1.393	549 00
Ciudad Real.....	Elda.....	1.434	506 00
Idem.....	Torrevieja.....	363	451 00
Córdoba.....	Almería.....	2.050	505 00
Idem.....	Villanueva de la Serena.....	1.976	556 00
Coruña.....	Azuaga.....	2.015	545 00
Cuenca.....	Los Santos de la Maimona.....	2.052	474 00
Idem.....	Zafra.....	3.285	496 00
Idem.....	Palma de Mallorca.....	3.302	491 00
Gerona.....	Idem.....	3.500	533 00
Idem.....	Barcelona.....	3.503	666 00
Idem.....	Idem.....	3.516	1.083 00
Idem.....	Idem.....	3.651	666 00
Idem.....	Idem.....	3.684	593 00
Idem.....	Idem.....	3.804	705 00
Idem.....	Idem.....	3.781	920 00
Granada.....	Granollers.....	3.830	508 00
Idem.....	Idem.....	3.872	570 00
Idem.....	San Quirico de Besora.....	3.833	525 00
Idem.....	Idem.....	3.833	525 00
Idem.....	Granollers.....	3.623	645 00
Idem.....	Villafranca del Panadés.....	3.623	645 00
Idem.....	Idem.....	3.111	586 00
Idem.....	Prat de Llobregat.....	3.111	586 00
Idem.....	Idem.....	1.112	812 00
Idem.....	Burgos.....	1.112	812 00
Miranda de Ebro.....	Burgos.....	920	588 00
Zorita.....	Idem.....	4.312	453 00
Cádiz.....	Idem.....	690	606 00
Idem.....	Idem.....	961	707 00
Idem.....	Idem.....	968	431 00
Idem.....	Chiclana.....	1.023	430 00
Idem.....	Tarifa.....	1.453	458 00
Benicarló.....	Idem.....	234	506 00
Campo de Criptana.....	Idem.....	253	428 00
Infantes.....	Idem.....	2.641	591 00
Córdoba.....	Córdoba.....	2.703	722 00
Idem.....	Idem.....	1.142	527 00
Coruña.....	Coruña-El Pasaje.....	2.883	880 00
Cuenca.....	Idem.....	2.887	448 00
Idem.....	Idem.....	2.889	456 00
Idem.....	Minglanilla.....	2.506	641 00
Idem.....	Mota del Cuervo.....	2.515	475 00
Gerona.....	Figueras.....	2.541	433 00
Idem.....	Idem.....	2.518	460 00
Idem.....	Figueras.....	129	780 00
Granada.....	Granada.....	142	592 00
Idem.....	Guadix.....	147	495 00
Idem.....	Idem.....	154	431 00
Idem.....	Loja.....	164	491 00
Idem.....	Motril.....	177	584 00
Idem.....	Santa Fé.....	1.629	579 00
Guadalajara.....	Guadalajara.....	1.635	431 00
Guipúzcoa.....	Eibar.....	3.791	538 00
Idem.....	Fuentarrabia.....	1.661	466 00
Idem.....	Behobia.....	1.681	518 00
Idem.....	Mondragón.....	1.699	568 00
Idem.....	Rentería.....	1.724	743 00
Idem.....	Idem.....	1.747	508 00
Idem.....	San Sebastián.....	202	470 00
Idem.....	Idem.....	209	604 00
Huesca.....	Idem.....	216	541 00
Idem.....	Vergara.....	138	445 00
Idem.....	Fraga.....	1.043	435 00
Idem.....	Huesca.....	1.101	554 00
Idem.....	Jaca.....	479	625 00
Idem.....	Ainsa.....	3.091	612 00
Jén.....	Campillo de Jaen.....	3.099	465 00
Idem.....	Idem.....	4.151	511 00
Lérida.....	Idem.....	4.152	685 00
Logroño.....	Logroño.....	4.153	598 00
Idem.....	Idem.....	4.060	475 00
Idem.....	Arganda del Rey.....	4.065	630 00
Madrid.....	Buitrago.....	3.944	480 00
Idem.....	Idem.....	3.947	529 00
Idem.....	Chamartín de la Rosa.....	4.186	681 00
Idem.....	Idem.....	4.010	590 00
Idem.....	Idem.....	4.030	515 00
Idem.....	Arganda del Rey.....	4.054	535 00
Idem.....	Buitrago.....	3.928	617 00
Idem.....	Idem.....	3.966	815 00
Idem.....	Idem.....	3.983	1.592 00
Idem.....	Idem.....	3.998	806 00
Idem.....	Idem.....	4.006	1.111 00
Idem.....	Idem.....	4.012	1.075 00
Idem.....	Idem.....	4.023	798 00
Idem.....	Idem.....	4.076	910 00
Idem.....	Idem.....	4.079	998 00
Idem.....	Idem.....	4.083	1.595 00
Idem.....	Idem.....	4.102	825 00
Idem.....	Idem.....	4.108	751 00
Idem.....	Idem.....	4.128	666 00
Idem.....	Idem.....	4.129	1.158 00
Idem.....	Idem.....	4.140	800 00
Idem.....	Idem.....	4.161	1.222 00
Idem.....	Idem.....	4.171	1.612 00
Idem.....	Idem.....	4.172	1.036 00
Idem.....	Idem.....	4.174	1.385 00
Idem.....	Idem.....	4.179	595 00
Idem.....	Idem.....	4.180	972 00
Idem.....	Idem.....	4.196	640 00
Idem.....	Idem.....	4.036	2.510 00
Idem.....	Idem.....	4.216	527 00
Idem.....	Vallecas.....	4.223	775 00
Idem.....	Idem.....	2.996	501 00
Idem.....	Villaverde.....	3.027	471 00
Murcia.....	Jumilla.....	2.998	571 00
Idem.....	Murcia.....	3.000	533 00
Idem.....	Lorca.....	1.869	475 00
Idem.....	Idem.....	1.851	435 00
Idem.....	Idem.....	1.965	501 00
Idem.....	Idem.....	2.157	540 00
Idem.....	Idem.....	412	435 00
Idem.....	Idem.....	2.833	610 00
Idem.....	Idem.....	2.833	610 00

PROVINCIA DE PALENCIA EX-COMBATIENTE MES DE NOVIEMBRE

ESTADO-RESUMEN DE SUBSIDIARIOS Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

PUEBLO	Núm. de subsidiarios del padrón ordinario	Núm. de subsidiarios de adicionales aprobados	Núm. de subsidiarios del padrón de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL IMPORTE	PUEBLO	Núm. de subsidiarios del padrón ordinario	Núm. de subsidiarios de adicionales aprobados	Núm. de subsidiarios del padrón de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL IMPORTE
Abarca	1			1	90			90	Perazancas	5			5	450			450
Abastas	3			3	360			360	Pino del Río	4			4	300			300
Abia de las Torres	11			11	1.290			1.290	Piña de Campos	4			4	435			435
Aguliar de Campó	21			21	2.430			2.430	Población de Arroyo	1			1	90			90
Alar del Rey	3			3	270			270	Población de Campos	1			1	150			150
Alba de Cerrato	5			5	450			450	Polentinos	1			1	90			90
Alba de los Cardaños									Pomar de Valdivia	7	1		8	645	150		795
Amayuelas de Abajo									Pozo de la Vega	7			7	750			750
Amayuelas de Arriba									Pozo de Uramá								
Ampudia	1			1	90			90	Pozuelos del Rey								
Amusco	4			4	360			360	Prádanos de Ojeda	9	2		11	630	210		840
Antigüedad	12			12	1.110			1.110	Puebla de Valdavia (La)								
Añoza	1			1	120			120	Quintana del Puente	1			1	120			120
Arbejal	6			6	795			795	Quintanaluengos								
Arconada	1			1	90			90	Quintanilla de Onsoña	2			2	180			180
Arenillas de San Pelayo									Rebanal de las Llantas								
Astudillo	22	1		23	2.520	24		2.544	Redondo								
Autillo del Pino	1			1	120			120	Reinosa de Cerrato								
Autillo de Campos									Renedo de la Vega	1			1	150			150
Ayuela	1			1	90			90	Renedo de Valdavia	3			3	270			270
Bahillo	3			3	270			270	Requena de Campos	1			1	135			135
Baltanás	9			9	960			960	Resoba								
Baños de Cerrato	21			21	3.015			3.015	Respenda de la Peña	7			7	630			630
Baquerín de Campos	2			2	225			225	Revenga de Campos	3			3	270			270
Bárcena de Campos									Revilla de Campos								
Barrio de San Pedro	1			1	90			90	Revilla de Collazos								
Barruelo de Santullán	33			33	3.390			3.390	Ribas de Campos	2			2	300			300
Báscones de Ojeda	8			8	720			720	Riberos de la Cueva	2			2	180			180
Becerril de Campos	15			15	1.350			1.350	Robladillo de Ucieza	4			4	345			345
Becerril del Carpio	20			20	1.860			1.860	Saldaña								
Belmonte de Campos									Salinas de Pisuerga	58			58	6.525			6.525
Berzosilla	1			1	90			90	San Cebrián de Campos	5			5	660			660
Boada de Campos									San Cebrián de Mudá	3			3	270			270
Boadilla del Camino	2			2	180			180	San Cristóbal de Boedo								
Boadilla de Rioseco	1			1	90			90	San Llorente de la Vega	1			1	90			90
Brañosera	5			5	540			540	San Mamés de Campos								
Buenavista de Valdavia									San Román de la Vega								
Bustillo de la Vega	2			2	210			210	S. Salvador de Cantamuda								
Bustillo del Páramo	1			1	90			90	Santa Cecilia del Alcor	1			1	90			90
Cabañas de Castilla (Las)	1			1	90			90	Santa Cruz de Boedo								
Calahorra de Boedo	5			5	390			390	Santervás de la Vega	3			3	330			330
Calzada de los Molinos	1			1	180			180	Santibáñez de Ecla	3			3	360			360
Calzadilla de la Cueva	1			1	90			90	Santibáñez de la Peña								
Camporredondo de Alba	8			8	795			795	Santibáñez de Resoba								
Capillas	1			1	75			75	Santillana de Campos								
Cardenosa de Volpejera									Santoyo	4			4	360			360
Carrion de los Condes	46			46	5.160			5.160	Serna (La)	4			4	360			360
Castil de Vela									Sotobañado								
Castrejón de la Peña	6			6	420			420	Soto de Cerrato	3			3	345			345
Castrillo de don Juan	2			2	180			180	Tabanera de Cerrato	1			1	90			90
Castrillo de Onielo	6			6	540			540	Tabanera de Valdavia	4			4	360			360
Castrillo de Villavega	2			2	330			330	Támara	1			1	90			90
Castromocho									Tariego	5			5	660			660
Celada de Robledo									Torquemada	1			1	180			180
Cenera de Zalima	1			1	120			120	Torremormojón	80			80	9.780			9.780
Cervatos de la Cueva									Torre de los Molinos	1			1	90			90
Cervera de Pisuerga	12			12	1.590			1.590	Triollo	2			2	180			180
Cevico de la Torre	5			5	540			540	Valbuena de Pisuerga								
Cevico Navero	6			6	615			615	Valdecañas de Cerrato	2			2	180			180
Cisneros	12			12	1.395			1.395	Valdegama	2			2	180			180
Cobos de Cerrato	3			3	285			285		71			71	825			825



## Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

### EDICTO

Don Luis Ojeda Carbajo, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se determina correspondiente a los años, trimestres y ejercicios que se relacionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

### Palencia

#### URBANA

Año 1934

Crescencio y Celsa Aguado, 61'28 pesetas.  
 Juan Aguado, 17'02.  
 Mariano Alonso Cea, 2'72.  
 Gervasio Blanco, 1'02.  
 Secundino de Castro Herrero, 8'17.  
 Ventura Casares de la Gala, 61'20.  
 María Cruz de la Gala, 51'08.  
 Gervasio Diez, 20'40.  
 Julián Fernández e hijos, 34'04.  
 Luis García Monte, 6'81.  
 Félix Gómez, 2'72.  
 Elpidio García Rojo, 6'81.  
 Indalecio González, 77'64.  
 Eusebio González, 22'47.  
 Teodoro Hermoso, 2'27.  
 Hdros. de Lino Rodríguez, 1'81.  
 Galo Paz, 5'45.  
 Marcelino Pérez Diez, 51'08.  
 Marcelino Pariente, 6'81.  
 Antonio Rodríguez, 13'62.  
 Tomás Rodríguez, 1'51.  
 Andrés Rodríguez, 2'04.  
 Jacinto Martín, 5'11.  
 Hdros. Sabino Martínez, 1'36.  
 Ignacio Martín, 2'72.  
 Cecilio Santa María, 5'11.  
 Esteban León, 12'26.  
 Agustín Trigueros, 4'54.  
 Melecio Tejedor, 371'06.  
 Nicolás de Lomas Alvarez, 271'01.  
 José García Bravo, 1.065'52.

#### RÚSTICA

Mariano Abad Hernández, 24'20 pesetas.  
 Isidoro Adán Benito, 15'92.  
 Rafael Aguado Alonso, 27'64.  
 José Aguado Escribano, 0'40.  
 Alejandro Aguado Padilla, 15'74.  
 María Aguado Pariente, 109'68.  
 Laureano Alcoceba Alonso, 7'26.  
 Julián Almeida Bardomé, 1'21.  
 Bonifacio Alonso Bernal, 10'08.  
 Ildelfonso Alonso Escribano, 1'41.  
 Máximo Alonso Martín, 9'28.  
 Francisco Alonso Montoya, 5'04.  
 Félix Alonso Sevilla, 8'87.  
 Fausto Alonso Tejedor, 15'12.  
 Demetrio Alvarez Blanco, 12'50.  
 Francisco Alvarez Maté, 3'02.  
 Santiago Adrés Hoyos, 15'92.  
 Mariano Antolín Espiga, 3'02.  
 Julián Antolín Espiga, 3'02.

Romualdo Alvarez Gutiérrez, 41'12.  
 María Aragón Abad, 6'24.  
 Segundo Arroyo González, 8'87.  
 Cayetano Arroyo González, 2'62.  
 Santos Balbás Corral, 15'92.  
 Mariano Barba Guerra, 7'86.  
 Pedro Bernal Pastor, 15'92.  
 Guillermo Blázquez Prieto, 32'84.  
 Fidencio Berrián Romero, 1'82.  
 José Calvo Barrios, 42'16.  
 Francisco Cabello Linacero, 15'74.  
 Víctor Cabello Oñate, 28'04.  
 Benito Calonge, 15'98.  
 José Calvo Barrios, 42'16.  
 Epifanio Calvo Cebrián, 13'70.  
 Carlos Calvo Cebrián, 15'92.  
 Gregorio Calvo Cebrián, 21'36.  
 María Calvo Cebrián, 33'40.  
 Andrés Calzada Roldán, 43'96.  
 Venancio Camarero Morrondo, 2'82.  
 Francisco Campo Calvo, 2'82.  
 Florentino Carrera Prádanos, 0'61.  
 Florencio Carreras Prádanos, 0'61.  
 Francisco Campo Pérez, 8'67.  
 Telesforo Cano Fernández, 9'68.  
 Gregorio Carrera, 17'32.  
 Lorenzo Carrera González, 3'84.  
 Juana Carriedo Diez, 22'16.  
 Genaro Carriedo, 9'83.  
 Felisa Casado García, 17'54.  
 Petra Casado Tejido, 4'83.  
 Primitivo Casares Herrero, 15'32.  
 Manuela Casares de la Gala, 63'48.  
 María Casares de la Gala, 21'37.  
 Ventura Casares de la Gala, 44'56.  
 Prudencio Cebrián Martín, 21'33.  
 Jacinto Cobos Diez, 15'12.  
 Teodoro Cuesta de la Cruz, 56'64.  
 Hipólito Cuesta Merino, 15'72.  
 Benigno de la Cruz Franco, 7'26.  
 Calixto de la Cruz García, 5'84.  
 Gaspar Delgado Carriazo, 8'06.  
 Matias Diez Aguilar, 7'86.  
 Manuel Diaz Antón, 77'40.  
 Victoriano Diez Cano, 23'60.  
 María Diez Cosgaya, 17'94.  
 Clemente Domínguez Balbás, 0'20.  
 Eugenio Domínguez Carbajal, 166'52.  
 Teófilo Domínguez Cuesta, 87'52.  
 Juan Domínguez Quirce, 3'63.  
 Segundo Domínguez Zarzosa, 3'42.  
 Segundo e Inés Domínguez Zarzosa, 38'32 pesetas.  
 Dionisio Durán Dónis, 7'86.  
 Francisco Durán López, 1'01.  
 Dionisio Ojeda, 15'92.  
 Lino Emperador Vacas, 1'61.  
 Laureano Espiga Gutiérrez, 7'86.  
 Luciano Espinosa Gutiérrez, 5'24.  
 José Espinosa Lauri, 31'44.  
 Jerónimo Esteban Trigueros, 40'52.  
 Máxima Estrada Robles, 4'83.  
 Bartolomé Fernández Calleja, 20'76.  
 Anselmo Fernández Diez, 9'88.  
 Agapito Fernández Gallego, 14'92.  
 Calixto Fernández Villalón, 24'20.  
 Francisco Flores Rueda, 15'20.  
 Jacinto Fuentes Rodríguez, 21'56.  
 Julián Gallego Puertas, 7'06.  
 Francisco Gallego Zamora, 15'92.  
 Enriqueta Gandarillas Estrada, 36'28.  
 Concepción Gandarillas Estrada, 132'04 pesetas.  
 Rosa García Arroyo, 18'74.  
 Bernardo García Béas, 12'70.  
 Miguel García Burgos, 4'63.  
 Higinio García Calvo, 5'23.  
 Toribio García Fernández, 3'42.  
 Vicente García García, 16'32.  
 Marcelina García García, 25'20.  
 Benito García Gómez, 184'48.  
 Petra García Ortiz, 1'21.  
 Gregorio García González, 2'01.  
 Mateo García González, 0'20.  
 Fernando García Ortiz, 21'56.  
 Esteban García Ronda, 2'62.  
 Isidoro García Ruipérez, 3'42.  
 María García Sánchez, 23'20.  
 Felipe García Vergara, 27'24.  
 Sotero Gatón Ros, 2'82.  
 Lorenzo Giménez López, 5'23.

Petra Giménez Fernández, 16'52.  
 Antonia Gómez Diez, 3'02.  
 Lorenzo Gómez Diez, 5'04.  
 Valentín González Aguado, 15'94.  
 Donato González Andres, 18'46.  
 Acacio González Cermeño, 8'87.  
 Isaác González López, 7'26.  
 Mariano González Martínez, 15'94.  
 Felipe González Moneder, 2'62.  
 Gabriel González Tejedor, 15'52.  
 Sergio González Álvarez, 34'40.  
 Liborio González, 4'84.  
 Francisco Cutiérrez Bravo, 23'60.  
 Casto Gutiérrez Calvo, 36'48.  
 León Gutiérrez Calvo, 70'36.  
 Anastasio Gutiérrez Gutiérrez, 9'47.  
 Gregorio Gutiérrez Santamaría, 2'21.  
 Teodosio Hermoso Morrondo, 38'32.  
 José María Arranz Zuvita, 23'80.  
 Mateo Herrero Martín, 0'40.  
 Mariano Hierro González, 7'86.  
 Mamerto Ibáñez Medina, 2'21.  
 Tiburcio Inclán Calvo, 15'94.  
 José Inclán Diez, 19'96.  
 Pedro Inclán Diez, 114'92.  
 Lázaro Inclán Navas, 150'20.  
 Vicente Inclán Padilla, 3'84.  
 Victoria Inclán Robles, 17'36.  
 Jaime Jordán Bravo, 0'40.  
 Nicomedes López Hermoso, 1'01.  
 Gabriel López Vélez, 1'01.  
 Dionisio López Reguero, 20'76.  
 Tomás Larrén Pérez, 3'22.  
 Modesto Martín Alegre, 23'80.  
 Francisco Martín Bello, 5'44.  
 Sinfiorano Martín Diez, 17'32.  
 Antonio Martín Fernández, 114'52.  
 Mateo Martín Nuñez, 4'24.  
 Francisco Martín Primo, 9'28.  
 Pedro Martín Celada, 8'06.  
 Gerardo Martínez Arto, 88'28.  
 Rafael M. Estrada (por Pedro), 23'80.  
 José Martínez Doncel, 15'92.  
 Vicente Martínez Simón, 1'01.  
 Melchor Melero Marcos, 7'86.  
 Dolores Martín Gil, 43'76.  
 Francisco Martín Hermoso, 243'32.  
 Isidoro Martín Martín, 4'63.  
 Crisanto Méndez Frías, 2'62.  
 Pablo Méndez Frías, 3'42.  
 Liborio Méndez Frías y otro, 12'50.  
 Pedro Martínez Villar, 7'06.  
 Santiago Moro Moro, 9'28.  
 Bernarda Miguel Rodríguez, 22'60.  
 Pedro Miguel Silva, 15'72.  
 Agustín Morrondo Meriel, 19'56.  
 Pedro Monés Gutiérrez, 7'86.  
 Julian Morales Gil, 15'92.  
 Santiago Moro Moro, 9'28.  
 Sixto Moro Zarzosa, 7'86.  
 Agustín Morrondo Meriel, 19'54.  
 Felipe Niño Valdeolillos, 20'56.  
 Bonifacio Nozal Ortega, 12.  
 Alfredo Nuñez Bello, 9'88.  
 Demetrio Ortega Bernal, 133'88.  
 Victoriano Ortega Diez, 17'74.  
 Angel Ortega Galindo, 12'30.  
 Nieves Ovejero Castellanos, 38'12.  
 Ventura Palmero Martínez, 22'76.  
 Angel Palomino Antón, 11'88.  
 Mariano Paniagua Castillo, 7'06.  
 Petra del Pasc Sanz, 12'70.  
 Augusto Pastor Ballona, 0'21.  
 Tecla Peláez González, 21'36.  
 Dámaso Peletegui Herrero, 207'84.  
 Manuel Pérez Carbajal y hermanos, 1'61 pesetas.  
 Agustín Pérez Fernández, 16'12.  
 Longinos Pérez Rojo, 22'76.  
 Teodoro Peña García, 6'06.  
 Juan Pérez Diaz, 4'24.  
 Nazario Pérez Juárez, 43'36.  
 Nicomedes Polo González, 2'62.  
 Mariano Antolin Calvo, 52'24.  
 Evencio Abril Rodríguez, 8'87.  
 Valentina Gandarillas Estrada, 23.  
 Valentín Prieto Aguado, 17'32.  
 Valentín Prieto Revilla, 41'56.  
 Francisco Quirce García, 173'56.  
 José Ramos García, 27.  
 Ramón Ramos Lomas, 25'40.

Isidoro Recio Alonso, 2'62.  
 José Reguero Gómez, 5'24.  
 Clemente Retuerto Blas, 7'86.  
 Isidoro Robles Revilla, 5'75.  
 Eleuterio Rincón Méndez, 1'82.  
 Antonio de la Riva Mazariegos, 24'20.  
 Manuel Rivera Romero, 28'04.  
 Hermenegildo Rodrigo, 13'70.  
 Manuel Rodrigo, 7'86.  
 Ignacio Rodríguez Bustos, 15'92.  
 Pedro Rodríguez de la Riva, 35'28.  
 Indalecio Rodríguez Fernández, 7'46.  
 Román Rodríguez Fernández, 9'68.  
 Felipe Rodríguez García, 2'42.  
 Mateo Rodríguez García, 17'32.  
 Elvira Rodríguez Herraz, 1'82.  
 Santiago Rodríguez Langunilla, 7'86.  
 Pío Rodríguez Melgar, 8'06.  
 Macario Rodríguez Villamediana, 1'21 pesetas.  
 Teodosio Rodríguez, 12'50.  
 Juan Roldán Fernández, 11'68.  
 Mauricio Roldán Martín, 17'32.  
 Ceferino Román Santos, 3'84.  
 Pedro Ronda Antolín, 30'44.  
 Juan Rubio Pariente, 12'90.  
 Faustino Ruiz Cedillo, 2'82.  
 María Ruipérez Mazariegos, 3'84.  
 Antonio Ruipérez Zamora, 13.  
 Mariano Saldaña Requena, 10'28.  
 Vicente Salamanca Roldán, 7'86.  
 Manuel Sánchez Brizuela, 7'86.  
 Lorenzo Sánchez García, 1'61.  
 Florentino Sánchez Pérez, 3'01.  
 Cándido Sánchez Carazo, 1'82.  
 Alfonso Sanz Rodríguez, 80'84.  
 Ezequiel Soto Mogrovejo, 22'76.  
 Marcelino Seco Nieto, 15'92.  
 Pedro de las Torres Ramos, 61'48.  
 Florentino Torres Rojo, 15'72.  
 Antonina Trigueros Rodríguez, 2'42.  
 Máximo Valdajos Ceinos, 31'84.  
 Mariano Valdajos Martínez, 24'60.  
 Leoncio Valdajos Lobete, 5'24.  
 Ricardo Valverde, 0'61.  
 Juan Vázquez Samaniegos, 33'52.  
 Teodoro Velasco García, 15'92.  
 Joaquín Vidal de la Fuente, 31'44.  
 Cosstantino Vidal Rodríguez, 25'20.  
 Gregorio Villacorta Rico, 6'86.  
 Leandro Villamediana Carrera, 3,63.  
 Manuel Villamediana de la Riva, 40'12 pesetas.  
 Pedro Villamediana Rodríguez, 11'48.  
 Mariano Villamediana Rodríguez, 8'66 pesetas.  
 Alejandro Villamediana Meneses, 11'28 pesetas.  
 Francisco Villar Ramirez, 18'14.  
 Andres Villoldo Frías, 2'62.  
 Manuel Yudego Pérez, 74'60.  
 Nicasio Zapatero García, 49'29.  
 Gregorio Zarzosa Estrada, 3'02.  
 Gerardo Zarzosa Inclán, 19'96.  
 María Aguado Abad, 8'06.  
 Valentina Aguado Hermoso, 66'32.  
 Anastasio Rodríguez Bernal, 2'82.  
 Francisco Villaverde Gómez, 39'32.  
 Mateo Abad Abril, 5'14.  
 Pío Abad Fernández, 4'63.  
 Petra Abad Martín, 7'26.  
 Enrique Abril Obejero, 16'77.  
 Paulino Aguado Abril, 80'04.  
 Sinfiorano Aguado Becerril, 46'96.  
 David Aguado Martín, 0'21.  
 Paulino Aguado Martín, 109'88.  
 Crescencio y Celsa Aguado, 334'48.  
 Leandro Aguado Martín, 12'21.  
 Cristino Aguado Rodríguez, 5'30.  
 Segundo Aguado Rodríguez, 8'87.  
 Gaspar Alario Rojo, 8'26.  
 Paulino Alonso Calzada, 3'02.  
 Rufino Alonso Flores, 2'03.  
 Eduvigis Alonso Peláez, 71'16.  
 Gregorio Alonso Martín, 25'20.  
 Adrián Alonso Sevilla, 39'92.  
 José Antolín López, 8'66.  
 Darío Antolín Rodríguez, 6'24.  
 María Becerril Flores, 14'72.  
 Lucio Becerril Trigueros, 32'04.  
 Tiburcia Becerril Trigueros, 4'83.

Andrés Bello Rebollo, 27'24.  
 María Calzada Calzada, 7'26.  
 Martín Garrachón Aguado, 3'43.  
 Angel Fernández Aguado, 8'87.  
 David Flores Aguado, 41'12.  
 Timoteo Flores Becerril, 10'08.  
 Luciano Flores García, 45.  
 Blas Flores Hermosa, 3'22.  
 Ambrosio Flores Rodríguez, 3'22.  
 Gregorio García Trigueros, 13'30.  
 Bernardino García Abril, 27'84.  
 Marcelino Garrido Abril, 20'36.  
 Simón Garrido Becerril, 12'70.  
 Germán González Abril, 21'98.  
 Bartolomé González Aguado, 5'04.  
 Rufo González Aguado, 1'01.  
 Jacinto González Mogrovejo, 37'92.  
 Serafín Gutiérrez Alonso, 21'63.  
 Inocencio Gutiérrez Trigueros, 5'65.  
 Juan López Manguero, 5'24.  
 Lorenzo López Manguero, 5'04.  
 Mariano Maestro Oreja, 9'07.  
 Ezequiel Martínez Abad, 41'32.  
 María Martín Camino, 41'52.  
 Pedro Martín (por su esposa) 1'20.  
 Victoriano Martín Bello, 1'21.  
 Petra Martín Hermoso, 4'63.  
 José Martín Rodríguez, 6'66.  
 Mateo Martín Martínez, 1'82.  
 Ramona Maza Aguado, 3'84.  
 Nicasio Moratinos Narganes, 7'46.  
 Regino Mareno Bello, 9'88.  
 María Nozal Vaquero, 2'82.  
 Felipe Ortega Abril, 4'63.  
 Hipólito Pariente González, 7'65.  
 Agripino Rodríguez, 21'63.  
 María Amparo Rodríguez, 0'61.  
 Eugenio Rodríguez Abril, 5'04.  
 Anastasio Rodríguez Aguado, 38'52.  
 Victoriano Rodríguez Becerril, 4'63.  
 Micaela Rodríguez López, 11'68.  
 Francisco Rodríguez Madrigal, 0'21.  
 Vicente Rodríguez Madrigal, 0'80.  
 Félix Rodríguez Martín, 4'03.  
 María Nieves Rodríguez, 1'82.  
 Valentín Rodríguez Rodríguez, 3'22.  
 Braulio Roldán García, 3'84.  
 Melchor Roldán García, 20'36.  
 Valentín Roldán García, 7'65.  
 Teodoro Roldán García, 6'24.  
 Ambrosio Roldán Martín, 12'90.  
 Joaquín Roldán Martín, 2'21.  
 Antonio Roldán Rodríguez, 10'28.  
 Carmen Sánchez García, 10'28.  
 Nicanora Sánchez Trigueros, 13'90.  
 Cruz Seco Martín, 1'82.  
 Valentín Trigueros Abad, 5'74.  
 Crisóstomo Trigueros, 3'63.  
 Eulogio Trigueros Becerril, 7'66.  
 Miguel Trigueros Martín, 19'95.  
 Fernando Trigueros Ortega, 39'12.  
 Francisco Trigueros Sánchez, 24'20.  
 Rafael Villamediana Maestro, 5'04.  
 Ricardo Villamediana, 1'21.  
 Tomás Villamediana Rodríguez, 24'20 pesetas.  
 Aniceto Martín Abad, 6'05.  
 Andrés Garrido Abril, 0'61.  
 Julián Ortega Martín, 7'86.  
 Faustino García (por su esposa) 7'26.  
 Leoncio Alegre Mínguez, 25.  
 Rosendo García Antolín, 6'24.  
 Manuel Abad Perales, 1'61.  
 Inés Alonso Paredes, 1'21.  
 Ventura Alonso Paredes, 5'24.  
 Ciriaco Antolínez Mínguez, 3'63.  
 Vicente Gato Aparicio, 1'01.  
 Tomasa Miguel Prieto, 1'61.  
 Manuela Rodríguez Alonso, 7'06.  
 Dorotea Rodríguez Bajón, 7'86.  
 Francisco Tejedor San Miguel, 23'40.  
 Anselmo Sánchez Trigueros, 29'04.  
 Félix Hijarrubia Pastor, 7'06.  
 Félix Paredes Montes, 1'82.  
 José María Orense, 31'40.  
 Eduardo Casares de la Hera, 18'96.  
 Natividad Alberto Blanco, 28'04.  
 Carlos Sánchez Fernández, 37'92.  
 Cristina Vidal Rodríguez, 20'16.  
 Pedro Salcedo Esteban, 18'96.  
 Evaristo Rodríguez Madrigal, 0'80.

Darí Antolínez Rodríguez, 4'03.  
 Eustasio Cantero Gómez, 18'44.  
 Marcos Martín Blanco, 214'72.  
 Buenaventura Monge, 19'05.  
 Agapito Trigueros Hermoso, 8'47.  
 Josefa Valbuena Salinas, 86'68.  
 José López López, 4'03.  
 Benigna Martín Sánchez, 4'63.  
 Demetria Merino Monge, 6'25.  
 Lino Merino Monge, 0'61.  
 Emilia Ibáñez Barrigón, 3'84.  
 Rufino Hermoso Martín, 10'08.  
 Balbino Hermoso Cidón, 9'88.  
 Micaela García Breda, 6'65.  
 Miguel Viguri Valbuena, 40'92.  
 Luis Sanz Arránz, 6'25.  
 Andrés Gómez Camazón, 7'56.  
 Juan Trigueros Abad, 3'84.  
 Tomás Diez González, 42'03.  
 Sdad. Eléctrica Palentina, 16'72.  
 Fidel Ruiz Gómez, 6'35.  
 Francisco Aguirre Zorrilla, 18'34.  
 Perfecta Arredondo Viloldo, 5'84.  
 Saturnino Bartolomé, 7'86.  
 Silvano León Sánchez, 7'06.  
 Eustaquio Rodríguez Martín, 12'70.  
 Francisco Amor Maté, 23'20.  
 Ladislao Amor Gutiérrez, 2'82.  
 Eutiquiano Pérez Amor, 6'24.  
 Anselmo García Esteban, 7'65.  
 Gregorio Esteban Hermoso, 4'96.  
 Manuel Merino Peinador, 1'82.  
 Fernando Rodríguez Maestro, 16'44.  
 Eugenio Trigueros Trigueros, 20'46.  
 Ignacio Martín Baraya, 72'20.  
 Julián Peletegui Herrero, 5'84.  
 Mariano Rodríguez Madrigal, 0'61.  
 María Villalobos Solórzano, 18'56.  
 Domingo Cabezón Pérez, 8'88.  
 Lorenzo González González, 4'63.  
 Mariano González González, 4'03.  
 Braulia de Juan Calvo, 6'65.  
 Benito López Paredes, 4'63.  
 Dionisio Marcos Abad (por su esposa), 39'72.  
 Lucio Mata Gutiérrez, 1'82.  
 Manuel Mata Gutiérrez, 5'24.  
 Antero Medina Gutiérrez, 12'70.  
 Juan Mediavilla Gutiérrez, 5'04.  
 Mariano Prieto Rebollo, 2'82.  
 Pedro Prieto Rodríguez, 7'65.  
 Mariano Rebollo Guerra, 4'83.  
 Pedro Becerril Rodríguez, 7'26.  
 Juan Aguado Becerril, 21'16.  
 Félix Aguado de la Rúa, 2'82.  
 Angela Aguado Rodríguez, 29'44.  
 Antidrio Abril Ortega, 3'63.  
 Eusebio Martín Martín, 1'21.  
 Serapio Olivares Morrondo, 4'83.  
 Santiago Ortega Lobo, 1'42.  
 Modesta Abril Ortega, 2'62.  
 Saturnino Sandoval González, 10'88.  
 Francisco Villamediana Hermoso, 16'72 pesetas.  
 Máximo Aguado Abril, 11'08.  
 Cesáreo Alario Rojo, 18'96.  
 Ildefonso Esteban Abad, 15'32.  
 Guillermo Trigueros Martín, 12'90.  
 Juan Cebrián García, 15'52.  
 Inocencio Chico Montes, 2'21.  
 Pedro Inclán Padilla, 0'20.  
 Joaquín Martín Franco, 4'24.  
 Fermín Rebollo Montoya, 2'42.  
 Casto Revilla Tejedor, 13'70.  
 Concepción Rodríguez Arránz, 1'42.  
 Justo Simón Martín, 0'20.  
 Elena Tejedor Martínez, 24'03.  
 Gregorio Yudego Frías, 0'61.  
 Escolástica Roldán Trigueros, 1'82.  
 Modesta López Carriedo, 36'24.  
 Dionisio García Vergara, 52'64.  
 Bernabé Sevilla Miguel, 9'68.  
 Virgilio Gutiérrez Amor, 9'68.  
 Román Moro García, 5'04.  
 Luis Rodríguez Maestro, 16'44.  
 Julio Gil Mediavilla (esposa), 4'03.  
 Julia Amor Redondo, 142'56.  
 Cándido Amor Gutiérrez, 8'88.  
 Laurentino Aguado, 19'94.  
 Agustín Blázquez Fraile, 5'64.  
 Teodoro Hermoso Monge, 24'50.

Antonio Julián Calvo, 32'96.  
 Ladislao Martín Orejas, 6'95.  
 Gonzalo León Estébanez (esposa), 8'17 pesetas.  
 María Rico García, 39'16.  
 Máximo Rodríguez Rodríguez, 6'40.  
 Epifanio Rodríguez Rodríguez, 14'42.  
 Angela Ovejero Abril, 32'86.  
 Segunda Martín Sánchez, 7'86.  
 Eladio Madrigal Diez, 0'61.  
 Guillermo López Trigueros, 2'62.  
 Sebastián Becerril Tejada, 8'46.  
 Pedro Abril Antolín, 5'44.  
 Andrés Santoyo González, 24'24.  
 Juan Ruiz Cantera, 9'77.  
 Julián Rojas Rodríguez, 17'69.  
 Antonio Pérez Rodríguez, 33'86.  
 Gregorio Padilla Martínez, 1'21.  
 José Monteoliva García, 61'48.  
 Matías Lancharés Díaz, 7'86.  
 Pilar Méndez Villegas (por sus hijos), 143'16.  
 Julián García Diez, 9'88.  
 Manuel Rigueros Fernández, 37'55.  
 Antonio Rigueros Fernández, 223'28.  
 Petra González Ortega, 279'04.  
 Estefanía Gómez Díaz, 5'14.  
 Hermógenes Cobos Fernández, 2'22.  
 Marcos Cebrián Inclán, 14'01.  
 Victor Calvo Barrios, 114'56.  
 Miguel Blázquez Robles, 3'02.  
 Victoriano Aragón Gutiérrez, 6'24.  
 Juan Antolín Espiga, 0'21.  
 Baldomero Antolín Expósito, 6'24.  
 Pedro García, 48'18.  
 Anselmo Andrés Primo, 8'47.  
 Fulgencio Abril Rodríguez, 6'07.  
 Lucilo Calzada Ibáñez, 5'97.

#### Año de 1935

José Calvo Barrios, 42'08 pesetas.  
 Primitivo Casares Herrero, 15'32.  
 Manuela Casares de la Gala, 63'52.  
 Ventura Casares de la Gala, 39'72.  
 Juan Cebrián García, 15'52.  
 Jacinto Cobos Cruz, 8'66.  
 Segunda Domínguez Zarzosa, 3'42.  
 Segunda e Inés Domínguez Zarzosa, 38'22 pesetas.  
 Dionisio Durán Dónis, 7'86.  
 Juan González Revilla, 79'99.  
 Inocencio Chico Montes, 2'21.  
 Teodosia Hermoso Morrondo, 38'22.  
 Rodrigo Méndez Pombo, 5'74.  
 Santiago Moro Moro, 9'28.  
 Agustín Morrondo Meriel, 19'54.  
 Lorenza Muñoz Cembreros, 47'79.  
 Luciano Redondo Primo, 7'96.  
 Sociedad Eléctra Palentina, 16'72.  
 Pablo Valcárcel Abad, 10'68.  
 Joaquín Vidal de la Fuente, 31'41.  
 Gregorio Zarzosa Estrada, 3'02.  
 Dionisio Marcos Abad (por su esposa), 9'93 pesetas.  
 Primitivo Romero Gato, 11'30.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 3 de Noviembre de 1939.  
 Año de la Victoria.—El Recaudador,  
 Luis Ojeda.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1

### Cervera de Pisuerga

#### Cédula de requerimiento

El señor D. Aniceto Trejo Ruipérez, accidental Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de Incautación de bienes, que se instruye en este Juzgado, bajo el número 84 de 1938, ha acordado se requiera a José Navamuel Soria, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, per-

sonalmente o por escrito, para que alegue y pruebe, en su defensa, lo que estime procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho expediente, expido la presente en Cervera de Pisuerga a 2 de Enero de 1940.—El Secretario, Angel del Rincón y Payá.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Baños de Cerrato

Se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, de acuerdo con la Orden de 30 de Octubre de 1939, la plaza de Sepulturero y Pregónero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.300 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.º La provisión de esta plaza corresponde al 20 por 100 para la oposición o concurso no restringido, y en su virtud el Ayuntamiento la saca para proveer entre ex-combatientes.

2.º Los concursantes serán sometidos a un previo examen de aptitud, ante el Tribunal que ha de juzgar este concurso, en relación con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y de lectura y escritura (copia).

3.º Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

b) Certificación de nacimiento, acreditativa de haber cumplido 21 años de edad.

c) Certificación de haber observado buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

d) Certificado de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

e) De acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificado o documentos acreditativos de su condición de ex-combatiente.

g) Hoja de servicios militares y títulos o certificaciones que pueda presentar el solicitante.

4.º Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

5.º Los exámenes, se celebrarán en los locales, día y hora que el Tribunal anunciará oportunamente, una vez que haya terminado el plazo de presentación de instancias.

6.º Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y discernir la preferencia entre los concursantes, se tendrán en cuenta los méritos que por su orden prefija la escala del punto noveno de la Orden referida.

7.º Para el caso de que el concursante propuesto para cubrir la vacante por cualquier circunstancia no se posesionara del cargo dentro del plazo reglamentario, se designará al que le siga en puntuación y así sucesivamente.

Baños de Cerrato 27 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Martínez

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión interina de una plaza de Auxiliar de Secretaría y Agente de Recaudación de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.150 pesetas.

Los aspirantes a la misma, presen-

tarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y reintegradas con póliza de 1'50 pesetas.

El programa, en el Ayuntamiento. Baños de Cerrato 27 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Martínez.

#### Amusco

Por error de Imprenta, apareció publicado un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 del pasado mes y año, de Terminado el Repartimiento de este Ayuntamiento, y que debe entenderse se refería a la Presentación de Declaraciones para la formación de dicho Reparto.

#### Tabanera de Cerrato

##### EDICTO

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por término de ocho días, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 200 pesetas.

Serán preferidos los Caballeros Mutilado de Guerra, heridos y excombatientes que sean útiles para desempeñar el cargo.

Esta plaza lleva anejos los cargos de registrar el reloj de la villa y enterrador, con las dotaciones de 75 y 50 pesetas respectivamente.

Las solicitudes se presentarán a esta Alcaldía debidamente reintegradas, pudiendo acompañar los solicitantes los documentos que estimen oportunos, justificativos de méritos que puedan determinar preferencia.

Tabanera de Cerrato 29 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Jaime Fraile.

#### Castromocho

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Guarda Municipal del Campo de esta villa, con el haber diario de 3'50 pesetas, más el 75 por 100 de las multas que se impongan, a virtud de denuncias que presente. El agraciado tendrá la obligación de ser enterrador o sepulturero en el cementerio municipal, percibiendo por ello, los derechos que determina el Reglamento. Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía en plazo de veinte días, después de la publicación del correspondiente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castromocho 30 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, (ilegible).

#### Valoria del Alcor

Hallándose servidas interinamente las plazas de Alguacil y Guarda Local de este Ayuntamiento, por haberse producido después del 18 de Julio de 1936, se anuncian vacantes dichas plazas con el haber anual de 715 pesetas cada una de ellas, más 35 pesetas por la limpieza del Ayuntamiento, con derecho a Médico y boticas, gratuitamente, también ha de desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado municipal por los derechos de arancel, siendo preferidos los mutilados de Guerra que puedan desempeñarlas y los excombatientes, que reúnan las condiciones de saber leer y escribir.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro de los 15 días siguientes de aparecer este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Valoria del Alcor 29 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Sotero Martín.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1939 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Dueñas.—1.º trimestre y atrasos, los días 30 de Diciembre y 2, 3, 4 y 5 de Enero.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y foferos, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para morosos los determina la vigente Instrucción de apremios.

Cumpliendo lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre último *Boletín Oficial del Estado* 318, se publican las nuevas plantillas de empleados administrativos, técnicos y subalternos de los Municipios que a continuación se detallan:

#### Valdespina

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Alguacil, en propiedad.  
Depositario, en propiedad.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular, en propiedad, agrupado con Villajimena.  
Farmacéutico titular, en propiedad, agrupado con Amusco y otros pueblos.

Veterinario titular, interino, agrupado con Villajimena.

#### Herrera de Pisuegra

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino.  
Oficial, en propiedad.  
Auxiliar de Secretaría y Recaudador Municipal, interino.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular, en propiedad.  
Farmacéutico titular, en propiedad.  
Veterinario titular, en propiedad.  
Practicante, interino.  
Matrona, vacante.

Grupo C.—Servicios especiales  
Fontanero, interino.  
Grupo D.—Subalternos y Guardia municipal

Alguacil y Voz Pública, propiedad.  
Dos Vigilantes de arbitrios, interinos.  
Sepulturero, interino.  
Peón Municipal, interino.

#### Cervatos de la Cueva

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular, interino, en agrupación.  
Farmacéutico titular, en propiedad, en agrupación.  
Veterinario titular, interino, en agrupación.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, en propiedad.

#### Torre de los Molinos

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, en propiedad, agrupado.  
Farmacéutico, interino, agrupado.  
Veterinario, interino, agrupado.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, en propiedad.

#### Villaherreros

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, en propiedad.  
Farmacéutico titular, interino.  
Veterinario titular, interino.  
Grupo D.—Subalternos y Guardia municipal  
Alguacil, en propiedad.  
Guarda jurado encargado de la custodia del término municipal, servicio contratado con la Sociedad Venatoria de Palencia.

#### Gozón de Ucieza

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad, en agrupación con el Municipio de Bahillo.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, interino, en agrupación con los municipios de Bahillo e Itero Seco.  
Farmacéutico, interino, en agrupación con los municipios de Bahillo, Itero Seco, Villota del Duque y Villamorco.

Inspector municipal Veterinario, en propiedad, en agrupación con los municipios de Bahillo, Itero Seco, Villota del Duque y Quintanilla de Onsoña.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, en propiedad.

#### Ampudia

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Oficial de Secretaría Recaudador de arbitrios (plaza nueva creación).  
Auxiliar de Secretaría, propiedad.  
Depositario, en propiedad.

Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular, en propiedad.  
Farmacéutico titular, en propiedad.  
Veterinario, en propiedad.  
Practicante, vacante.  
Comadrona, vacante.

Grupo D.—Subalternos y Guardia Municipal  
Alguacil, en propiedad.  
Dos Guardas municipales jurados del campo, en propiedad.  
Peón urbano municipal, interino.

#### Cenera de Zalima

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, interino, agrupado en Nestar de Aguilar.  
Farmacéutico, en propiedad, agrupación de Aguilar.  
Veterinario, en propiedad, agrupado en Barrio de San Pedro.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, en propiedad.

#### Pomar de Valdivia

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular de Pomar de Valdivia, en propiedad.  
Médico titular de Quintanilla y Cezura agrupados con Villanueva de Henares, en propiedad.  
Inspector Farmacéutico titular, en propiedad, agrupado con Aguilar, Valoria, Nestar, Barrio de San Pedro, Cenera y Valdegama.

Inspector municipal Veterinario, interino, agrupado con Berzosilla, Valdegama y Villanueva de Henares.  
Practicante titular, vacante.  
Comadrona titular, vacante.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, vacante.

#### Amayuelas de Abajo

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular, en propiedad.  
Farmacéutico titular, en propiedad.  
Veterinario municipal, propiedad.  
Grupo C.—Servicios especiales  
Guarda de ganado mayor, interino.  
Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, interino.

#### Mudá

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Farmacéutico, en propiedad, mancomunado.  
Veterinario, en propiedad.  
Médico, interino, mancomunado.  
Practicante, interino.

#### Berzosilla

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, vacante.  
Farmacéutico, vacante.  
Veterinario, en propiedad, agrupado con Pomar, Valdegama y Villanueva de Henares.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, interino.

#### Calzada de los Molinos

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, en propiedad, agrupado.  
Farmacéutico, interino, agrupado.  
Veterinario, interino, agrupado.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, interino.  
Guarda municipal de Policía Urbana y Rural, interino.

#### Redondo

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, en propiedad, con 3.000 pesetas.  
Alguacil, interino, con 260.  
Depositario, en propiedad, con 100.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, en propiedad, agrupado, con 1.431.  
Farmacéutico, en propiedad, agrupado, con 397.  
Veterinario, en propiedad, agrupado, con 713.

#### Micieces de Ojeda

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino, agrupado.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico, en propiedad, agrupado.  
Farmacéutico, en propiedad, agrupado.  
Veterinario, en propiedad, agrupado.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, en propiedad.

#### Amayuelas de Arriba

Grupo A.—Administrativos  
Secretario, interino.  
Grupo B.—Facultativos y Técnicos  
Médico titular, en propiedad.  
Farmacéutico titular, en propiedad.  
Veterinario municipal, en propiedad.

Grupo C.—Servicios especiales  
Guarda del ganado mayor, interino.

Grupo D.—Subalternos  
Alguacil, interino.